Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

ESTUDIO TECNICO PREVIO DE VIABILIDAD, OPORTUNIDAD Y NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

1. IDENTIFICACION DE LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y SU COMPETENCIA LEGAL, JURIDICA Y REGLAMENTARIA PARA CONTRATAR

La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA – CORDOBA, constituye una categoría especial y excepcional de Entidad pública, descentralizada territorialmente, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS que presta sus servicios de salud en su condición de Institución Prestadora Pública, de baja complejidad, primer nivel de atención, dentro de la Red Prestadora del Departamento de Córdoba.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal, adoptado por la Ley 1437 de 2011, artículo 3°.

Con relación a la moralidad, el artículo 3° del Decreto-ley número 019 de 2012, determina que “la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas”. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social, a lo cual se allanó la ESE, mediante el Acuerdo No. 005/2014, ajustado a los preceptos de la Resolución 5185/2013 del MSPS.

En su condición de Establecimiento público, creado mediante Acuerdo No. 026 de Mayo 12 de 1989, y transformado en Empresa Social del Estado según Acuerdo No. 008 de marzo

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

04 de 1998, emanados del Concejo Municipal de Valencia, cuenta con patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, en desarrollo de lo cual, la Gerencia es competente para contratar conforme a las normas del derecho privado, tal como lo ordena el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad, contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No.005 de 2014 y actualizado mediante la Resolución No 0222 del día 20 de diciembre del 2024.

ANTECEDENTES QUE ORIGINAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

El Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, contempla en sus componentes la Atención primaria en salud, centrada en el Plan Obligatorio de Salud, a través de los regímenes Contributivo, Subsidiado y Atención a la población pobre no asegurada, complementados con acciones institucionales de carácter general en materia de salud pública, que el artículo 2 de la Constitución Política establece. “son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de la actividad contractual y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, por lo que los contratos que celebre la E.S.E., están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. Que la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema General De Seguridad Social En Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las Instituciones y las sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país (Articulo 1). Que la Ley 1438 de 2011, establece que las acciones de salud pública de promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratará y se ejecutará de forma articulada. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en el marco de un gran acuerdo nacional por la paz total, la salud y la vida, cuyo eje central es la garantía del derecho fundamental a la salud a través de un sistema público, universal, preventivo, participativo descentralizado e intercultural, donde el enfoque de la salud es la Atención Primaria en Salud (APS) e incluye a toda la sociedad y tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar, así como la garantía del acceso a los servicios de acuerdo a las necesidades de la población en un proceso continuo que va desde la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos prestados en lugares próximos a los entornos cotidianos de las personas. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución No. 1035 de 2022, formulo el plan decenal de salud pública 2022-2031, el cual presente diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. Que en el art. 8 de la Resolución 0518 de 2015, se define: El PIC, Es un plan complementario al plan obligatorio de salud (POS) y a otros beneficios dirigidos a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud incidir en los resultados en salud, a través de las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan decenal de salud pública (PDSP)". Que el Plan de salud territorial de la siguiente vigencia comprende las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas, las acciones de promoción y prevención, incluidas en el plan obligatorio de salud, conforme a lo dispuesto en el literal h, del art. 33 de la Ley 1122 de 2007. Que el Municipio de Valencia y la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA – CORDOBA, suscribieron Convenio No. CIA-006-2026, en el cual se le asigno la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($814.612.839,00) M/CTE)**, para la ejecución de las actividades del PIC MUNICIPAL. 9). Que el contratista tiene la capacidad para celebrar el presente contrato y desarrollar las obligaciones contractuales.

Para desarrollar este proyecto que garantiza el acompañamiento para la implementación del plan de acción en salud para las intervenciones colectivas, tales como: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, las cuales deben ser adoptadas por el ente territorial a sus condiciones, características y necesidades reales de su población objeto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y DEL OBJETO A CONTRATAR.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE VALENCIA -CORDOBA, no cuenta en su planta de personal con funcionarios del nivel profesional operacionales que realicen las actividades pro témpore requeridas para ejecutar los programas que en materia de Salud Pública que define el proyecto PIC MUNICIPAL, cuyas obligaciones son de garantizar el acompañamiento para la implementación del plan de acción en salud para las intervenciones colectivas según Resolución No 295 del 2023, se enmarcan dentro de las operaciones misionales de la ESE y contemplan los siguientes acciones profesionales de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, las actividades que desarrollan las intervenciones descritas, plan de intervenciones colectivas, son inherentes al objeto de la ESE, de orden misional y logístico dentro de las funciones ordinarias y legales de la Entidad, para lo cual no se dispone de personal suficiente y especializado para su atención, dado que son temporales y no permanentes, casos en los cuales la Ley 100 de 1993, como sus normas que la

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

reglamentan, complementan y/o modifican, autorizan su contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales de manera directa dentro de las cuantías establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE, con la selección de profesionales, personas naturales y/o jurídicas, idóneos y capaces, bajo la modalidad intuito personae, con base en las apropiaciones del Presupuesto específicas de la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, para la vigencia 2026, en las que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para sufragar estos gastos de operación para generar acciones de salud.

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL PRESENTE ESTUDIO TECNICO PREVIO:

1. **UN (1) PSICOLOGIA #3 EN ELTERRITORIO #18 URBANO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.**
2. **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**
   De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

2.2 El objeto a contratar y sus especificaciones:

ACTIVIDADES	N.º DE HOGARES
En el marco de la política de salud mental y ante la emergencia ocasionada por el frente frío, se desarrollarán ocho (8) talleres vivenciales bajo el nombre “Fortaleza y Bienestar Emocional Masculino”, 5 talleres en urbanos y 3 talleres rural (aforo: 20 en zona urbana y 15 en zona rural). Se desarrollarán en los microterritorios de mayor población. El propósito es fortalecer el autocuidado y brindar herramientas prácticas para promover el bienestar emocional, especialmente frente a situaciones de estrés, crisis y cambios derivados de la contingencia climática. Los talleres abordarán de manera dinámica y participativa: **1**. La importancia de la salud mental en los hombres, identificando señales de alerta y factores de riesgo y protección. **2**.Estrategias para el manejo del estrés, la regulación emocional, el fortalecimiento de hábitos saludables y redes de apoyo. **3.**Información sobre rutas de atención y recursos institucionales y comunitarios disponibles. **4**.Reflexión sobre mitos y creencias asociadas a la masculinidad y la expresión emocional. Cada participante recibirá el folleto “Fortaleza en Acción: Guía Práctica para el Bienestar Mental Masculino”, diseñado como material de apoyo para fortalecer los aprendizajes adquiridos y facilitar la aplicación de las estrategias trabajadas durante los talleres en su vida cotidiana.	895
Se llevarán a cabo cinco (5) talleres urbanos y tres (3) talleres rurales distribuidos en dos jornadas, dirigidos a 20 padres de familia en zonas urbanas y 15 padres o cuidadores en zonas rurales. Estos talleres estarán enfocados en la importancia de la crianza basada en el amor como un elemento clave para el cuidado de la salud mental, y su rol como factor protector en la prevención de distintos tipos de violencia en los ambientes familiares y comunitarios. Los temas a tratar serán: 1. **Comprender el desarrollo de los niños:** El desarrollo de un niño dependerá no sólo de su constitución física y psicológica, sino también de su entorno familiar, de las oportunidades educativas y de las personas con las que se relacione. Por ello, los niños deben ser tratados en función de su edad, temperamento y capacidad. 2. **Utilizar la Disciplina Positiva:** El enfoque de Crianza Amorosa fomenta el uso de la disciplina positiva para ayudar a los niños a aprender de sus errores. Los padres deben	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

emplear estrategias eficaces, respetuosas y comprensivas para enseñar a los niños por qué su comportamiento es inadecuado. 3. **Promover la buena comunicación:** Una parte de la crianza amorosa es saber escuchar. Los padres deben escuchar las opiniones y preocupaciones de sus hijos sin juzgarlos ni interrumpirlos. Al hacerlo, los padres pueden ayudar a sus hijos a sentirse comprendidos y respetados, lo que en definitiva beneficia su relación. 4. **Garantizar el bienestar de tu hijo**: Permanecer cerca de tu hijo es esencial para una relación amorosa entre padres e hijos. Apoya la autonomía de tu hijo con respeto y presencia. Los padres deben esforzarse por crear un entorno en el que el niño se sienta seguro para comunicar sus preocupaciones o inquietudes, sin miedo a represalias. Para el desarrollo de las jornadas se aplicará una metodología dinámica y participativa. Al finalizar, se realizará una actividad lúdica titulada "Tejiendo Redes de Cuidado", diseñada para reforzar la conexión y el compromiso comunitario en torno a la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la salud mental. Además, se entregarán materiales de apoyo para complementar los temas abordados y facilitar su aplicación en el hogar: Kit de Primeros Auxilios Emocionales (Folleto Creativo). Guía "Nunca Estás Solo" (Tarjeta de Bolsillo). Acuerdo de Buen Trato Familiar (Hoja de Compromiso). Estos recursos buscan fortalecer las capacidades de las familias para promover ambientes protectores, libres de violencia, y fomentar un bienestar emocional sostenible dentro de sus comunidades.	
En el marco de la política de salud mental y la emergencia ocasionada por el frente frío, se desarrollarán seis (6) talleres, cuatro (4) en zonas urbanas y dos (2) en zonas rurales, dirigidos a un mínimo de 15 estudiantes por cada grado, de los grados 6 a 11. Estos talleres estarán enfocados en la prevención del suicidio, con especial atención al cuidado integral de la salud mental. Las actividades principales serán: "Explorando Mis Emociones", un espacio para aprender a identificar y gestionar las emociones a través de la alfabetización emocional. "Construyendo Lazos", enfocado en fortalecer el sentido de pertenencia y la conexión entre los participantes. Al finalizar cada taller, se realizarán procesos de cierre liderados por los estudiantes, con la orientación y acompañamiento de los facilitadores. Adicionalmente, se entregará a cada participante una tarjeta impresa a color que incluye líneas de ayuda en salud mental y mensajes esenciales para promover el autocuidado emocional	895
En el marco de la política de salud mental y la emergencia generada por el frente frío, se organizarán cuatro (4) espacios participativos de diálogo y escucha en diferentes entornos (plazas, parques, colegios, bibliotecas, sedes municipales y entidades prestadoras de servicios de salud). (2 rurales y 2 urbanos). Cada espacio estará dirigido a 15 integrantes de la comunidad, con el fin de: 1. Identificar sus percepciones sobre las distintas manifestaciones de violencia. 2. Recoger propuestas para fortalecer la participación comunitaria en la prevención de la violencia 3. Brindar información clara sobre los mecanismos y rutas disponibles para la atención y denuncia. 4. Recibir sugerencias para mejorar la labor institucional en la prevención y atención integral de las víctimas dentro del territorio. Paralelamente, se diseñará una infografía orientativa que recopile estrategias y acciones clave para prevenir la violencia y promover territorios libres de violencia de género.	895
Se llevará a cabo un (1) taller en zona urbana y otro (1) en zona rural sobre importancia de la salud mental de los cuidadores, manejo de la sobrecarga, el estrés, acompañamiento de la familia completa en el cuidado de la persona con discapacidad. Dirigido a 15 cuidadores de personas con discapacidad en zona urbana y 10 cuidadores de personas con discapacidad en zona rural.	895
Aplicar los instrumentos de APGAR FAMILIAR, FAMILIOGRAMA, ECOMAPA, ESCALA DE ZARITH, en cada uno de los hogares de cada microterritorio que conforman el territorio asignado, realizar el respectivo análisis y tomar decisiones en cuanto a las problemáticas en salud mental identificadas del individuo y la familia. Realizar informe con análisis de los resultados obtenidos y socializar mensualmente en las mesas de trabajo con EPS, DLS, ESE y EBS. en el microterritorio jaraguay no se aplicarán los instrumentos ya que fueron ejecutados al 100% en el 2025	895
En el marco de la política de salud mental y la emergencia por el frente frio realizar intervención educativa casa a casa, en zona urbana y en zona rural, que promueven en el entorno familiar prácticas de crianza positiva y afrontamiento emocional. dirigido a los ciclos de vida infancia, adolescencia y adultez en los hogares de los microterritorios del	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

territorio asignado, Con los siguientes temas: método dinámico que renueve los vínculos entre padres, niños y adolescentes, - fortalecer la autoestima de los jóvenes. Cada intervención deberá agrupar los miembros de cada familia, con una duración por intervención de 1 hora.	
Realizar en los grados 6° a 11° de cada Institución educativa de los microterritorios pertenecientes a los territorios asignados, un (1) taller lúdico-educativo, para un total de seis (6) talleres (juegos, dinámicas, representaciones teatrales, etc.), dirigidas al ciclo de vida de infancia y adolescencia para la promoción del deporte y la sana recreación como estrategia de prevención de consumo SPA: Con los siguientes temas: *Proyecto de vida*Valores - prevención del suicidio, prevención del bullyng y Buen uso del tiempo libre. Los talleres se realizarán en LAS I.E. CATALINO GULFO E I.E. REPOSO (grado 6 y 7- 8 y 9- 10 y 11).	895
Realizar con los niños y niñas de los grados 3, 4 y 5 de primaria de las instituciones educativas, de los microterritorios pertenecientes a los territorios asignados, doce (12) talleres lúdico-educativo, (juegos, dinámicas, etc.), para la promoción del deporte y la sana recreación como estrategia de: Valores , prevención del bullyng y Buen uso del tiempo libre, dos(2) sesiones en cada establecimiento educativo, cuatro (4) establecimientos educativos en zona urbana y dos (2) establecimientos educativos en zona rural, para un total de 6 instituciones	895
Programar una jornada lúdico-recreativa en cada territorio asignado, que integren a las familias, donde se brinden espacios que fortalezcan los lazos familiares, fomento de la sana convivencia, juego de roles, resaltar la importancia de fortalecer los vínculos afectivos dentro de la familia, mínimo 10 familias en zona urbana y 5 en zona rural	895
Participar en conjunto con el médico y la enfermera, en la celebración de la **SEMANA ANDINA (22 AL 26 de septiembre)**, en la realización de actividades enfocadas a la **prevención de embarazos en niñas y adolescentes, con las siguientes actividades: DIA 1:** una feria de la salud sexual y reproductiva con los estudiantes de las instituciones educativas presentes en el municipio, mediante la colocación de stand lúdicos y pedagógicos (cada institución debe colocar un stand), con folletos educativos, enfocados en los siguientes temas: 1. sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en adolescentes y jóvenes, 2. prevención de Infecciones de transmisión sexual (ITS) 3. Métodos de planificación familiar. 4. prevención del embarazo a temprana edad (riesgo de embarazo en adolescentes-proyecto de vida.). **DIA 2** -Conversatorio Mitos y Realidades -Asesoría en salud sexual y reproductiva y remisión a servicios de salud a demanda. **DIA 3.** En una institución educativa de cada territorio (urbano y rural), realizar un concurso de carteleras. Los estudiantes, deben participar con carteleras alusivas a los temas relacionados con la prevención de embarazos en niñas y adolescentes. **DIA 4**. Realizar un programa radial, enlazado con Facebook live, donde el tema central sea la prevención de embarazos en niñas y adolescentes. **DIA 5**. Cierre de actividades con todas las instituciones involucradas. **Para el adecuado desarrollo de las actividades, se debe convocar a las EAPB, IPS, DLS, ESE (SERVCIOS AMIGABLES), ICBF, oficina de Gestión Social, Consejo Municipal de Juventudes, Oficina de Desarrollo Comunitario, Policía der Infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, IMDER, Secretaría de Educación. Todas estas actividades deben ser invitadas con mínimo un (1) mes de anticipación, donde se plasme en un acta, el compromiso de cada representante de las instituciones convocadas**	895
Realizar con los demás integrantes de los EBS, el mapeo y la cartografía social del territorio y microterritorio asignado, con la participación activa de los miembros de la comunidad. (no se realizará en territorio#18 ya que en el periodo anterior 2025 se realizó esta actividad al 100%)	895
Realizar en cada institución educativa de los microterritorios asignados la Zona de Orientación Escolar (ZOE), como estrategia de acompañamiento, orientación y promoción de la salud y el bienestar de la comunidad educativa. Las actividades se desarrollarán durante una semana en cada mes a lo largo de la vigencia del convenio, mediante jornadas de orientación, sensibilización y acompañamiento dirigidas a estudiantes, docentes y comunidad educativa.	895
Realizar el día 10 de septiembre la conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Suicidio mediante una jornada de sensibilización en el territorio en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Suicidio, a través de un foro y encuentro comunitario orientado a la promoción de la salud mental, la	895

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

identificación de señales de alerta y la socialización de las rutas de atención y apoyo disponibles en el municipio. Para el desarrollo de esta actividad se invitarán las siguientes instituciones: IPS, EAPB, Instituciones Educativas, ICBF, DLS, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, IMDER, Desarrollo Comunitario, Secretaría de Educación y las JAC de la zona urbana, con el fin de fortalecer el trabajo articulado en la prevención del suicidio y el acompañamiento comunitario. Población dirigida: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general. Aforo estimado: 50 participantes.	
Realizar el día 10 de octubre la Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental. se realizará una jornada de sensibilización en el territorio en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, mediante un foro y encuentro comunitario orientado a la promoción del bienestar emocional, la prevención de problemáticas en salud mental y la socialización de las rutas de atención disponibles en el municipio. Para el desarrollo de esta actividad se invitarán las siguientes instituciones: IPS, EAPB, Instituciones Educativas, ICBF, DLS, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, IMDER, Desarrollo Comunitario y Secretaría de Educación, con el fin de fortalecer el trabajo articulado en la promoción y cuidado de la salud mental. Población dirigida: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres de familia, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general. Aforo estimado: 50 participantes.	895
Realizar el día 25 de noviembre una jornada de sensibilización en el territorio en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, mediante una jornada de sensibilización y reflexión dirigida a Mujeres de la comunidad, líderes comunitarios, estudiantes, docentes, familias y representantes de las instituciones invitadas. Para el desarrollo de esta actividad se invitará a participar a las siguientes instituciones y entidades del municipio: IPS, EAPB, Instituciones Educativas, ICBF, DLS, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, IMDER, Desarrollo Comunitario y Secretaría de Educación, con el fin de articular acciones de prevención, promoción de derechos y fortalecimiento de las rutas de atención frente a los casos de violencia de género, se debe realizar un video alusivo a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el cual debe ser promocionado una semana anterior a la fecha de conmemoración, invitar a la realización del video a hombres , mujeres, jóvenes, niños y niñas de la comunidad. (no incluir en el video funcionario de las Instituciones) Aforo estimado: 50 participantes.	895
Coordinar y dirigir con los demás integrantes del equipo Básico, los planes de cuidado individual y familiar, de cada microterritorio, con base en las necesidades identificadas en la caracterización, el perfil epidemiológico de cada territorio y los determinantes sociales predominantes. Los Planes Integrales de Cuidado Primario (PICP), individual y familiar y realizar el seguimiento por cada profesional, para fomentar e involucrar a las familias en su autocuidado. para el Seguimiento se deben realizar 5 visitas territorio 16 y territorio 9, territorio 18 realizara solo 4 visitas a cada hogar (una visita cada dos meses) durante la ejecución del contrato, para la cual la ESE suministrara un formato de seguimiento, debe contener una evidencia fotográfica del profesional con la familia en cada visita realizada. Los planes de cuidado deben ir diligenciados en un drive asignado por la ESE y plataforma SI-APS de los planes de cuidado realizados. (URBANO 300 HOGARES POR CADA TERRITORIO PARA REALIZARLE 5 VISITAS A CADA HOGAR TOTAL VISITAS 3000 - Y RURAL 200 HOGARES X 4 VISITAS - TOTAL VISITAS 800) LOS HOGARES SE SELECCIONARÁN TENIENDO EN CUENTA FAMILIAS CON NINOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, GESTANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	895
En el marco de la política de salud mental y la emergencia por el frente frio realizar cuatro (4) actividades psicológicas (zonas afectadas por inundación) mínimo 20 familias en zona urbana y 15 en zona rural por microterritorio. (3 zona urbana y 1 zona rural) (REALIZAR 4 CHARLAS EDUCATIVAS CON LOS SIGUIENTES TEMAS 1. CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS; 2. FOMENTOD DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS SOCIALES - SALUD MENTAL Y BIENESTAR; 3. PROMOCION DEL AUTOESTIMA, 4. MANEJO DEL ESTRES Y ANSIEDAD.)	895

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGIA #3 EN EL TERRITORIO URBANO No 18, DE LOS MICROTERRITORIOS (BARRIO JARAGUAY, SAN MARCOS Y COOPERATIVA), PARA

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PASS – 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 295 DEL 2023, EXPEDIDA POR EL MPS, PARA LA VIGENCIA 2026,CONFORME AL ACUERDO No 005 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS, CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CIA-006-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE VALENCIA CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. **2.** Supervisar, planear y consolidar las actividades realizadas por los profesionales y los auxiliares que participan en la ejecución de las actividades del PIC municipal. **3.**- presentar los informes parciales mensuales requeridos, teniendo en cuenta que para el día **10** de octubre de 2026, debe presentar el **14%** de ejecución de las actividades, el **10** de noviembre de 2026 el **28%** del informe de ejecución de actividades, el día **10** de diciembre de 2026, el **42%** del informe de ejecución de actividades, , el día **10** de enero de 2027, el **56%** del informe de ejecución de actividades, el día **10** de febrero de 2027, el **70%** del informe de ejecución de actividades, el día **10** de marzo de 2027, el **84%** del informe de ejecución de actividades y un **100%** del informe final de ejecución de actividades, con los soportes correspondientes en medio escrito y magnético con soportes (fotos, firmas y actas). Además, un informe físico financiero de todas las actividades realizadas. **4.** efectuar el pago oportuno de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones parafiscales a que haya lugar. **5.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las normas que regulen estas actividades. **2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Velar porque se cumplan a cabalidad los servicios que ejecute el CONTRATISTA del presente Contrato**. 2.** Vigilar y controlar las actividades a realizar por el CONTRATISTA, por intermedio de un supervisor que en este caso es la señora **MARIA RAMOS HERNANDEZ**, en su calidad de Profesional Universitario de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús Del Municipio De Valencia **3.** Amparar este Contrato de Prestación de Servicios con sus correspondientes certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, **4.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA a través del supervisor **5.** Tramitar la cuenta de cobro y cancelar los emolumentos pactados previa legalización y cumplimiento de los requisitos fiscales, administrativos y tributarios. **6.** Brindar toda la información requerida para el desarrollo de las actividades por parte del CONTRATISTA e impartir y hacer cumplir los desarrollos que esta labor implique al interior de la organización de la ESE por parte de sus empleados y contratistas. **7.** A concertar con El Contratista el cronograma de las actividades, de prestación de servicios profesionales como Psicóloga, medios a utilizar, actores y áreas a intervenir en los programas de salud pública en sus dimensiones contratadas, las cuales serán aprobadas por la Ese Hospital Sagrado Corazón De Jesús Del Municipio De Valencia y el supervisor del Contrato. Las demás que sean inherentes al objeto y al desarrollo del contrato. **2.5 PERFIL ACADEMICO REQUERIDO**: Para la ejecución de este contrato se requiere una persona natural e idónea que tenga el perfil y amplios conocimientos en el objeto a contratar, de profesión Psicóloga, con experiencia relacionada de dos (02) años de experiencia relacionada para lo cual debe anexar su hoja de vida con todos los soportes requeridos.

En la experiencia se deben anexar Certificados firmados por parte de la entidad que el proponente contrató, el cual debe contener como mínimo los siguientes datos: Objeto, número de contrato, valor, duración, fecha de inicio, fecha final y Estado actual del contrato. **2.6. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) M/C**.

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

PARAGRAFO PRIMERO. PARAGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Hasta siete pagos parciales previos cumplimiento de las actividades descrita, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del objeto del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta terminación de las actividades, sin exceder el 31 de marzo de 2027.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo una selección intuito personae, de forma directa, primando las calidades y condiciones de estudio y experiencia del ofertante relacionadas con las actividades en el marco del Programa PIC MUNICIPAL.**3.2. Justificación:** La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA, no cuenta dentro de su planta de personal con Recurso humano suficiente o designado para realizar las actividades externas COMO PSICOLOGA**,** de las actividades en el Municipio de Valencia, para lo cual requiere contratar un profesional idóneo, capacitado, con estudios, experiencia y competencias laborales comprobadas para suplir esta necesidad, y que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la especialidad que se requiere en cuanto a preparación académica y experiencia.**3.3. Fundamentos jurídicos**: El artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, preceptúa un régimen excepcional de contratación para las ESES, regido por las normas del derecho privado, según los Códigos Civil y de Comercio, con observancia de los principios administrativos de los artículos 209 y 267, superiores, definidos así:

LEY 100 DE 1993 - CAPÍTULO III - Régimen de las empresas sociales del Estado
ARTICULO. 194*.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

ARTICULO. 195.-Régimen jurídico*. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002.*
1. *El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado".*
2. *El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de S.S.*
3. *La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.*
4. *El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente ley.*

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del capítulo IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de *reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*
8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.9. Para efectos de tributos nacionales, se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

En tal sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social, dictó la Resolución No. 5185 de 2013, por mandato del artículo 76 de la ley 1438/2011, con la cual estableció la reglamentación del marco procedimental que debía ser adoptado por las empresas sociales del Estado, a través de sus juntas directivas, en un Estatuto marco para la contratación de bienes y servicios, con arreglo a principios y preceptos de selección objetiva del contratista, publicidad, transparencia, agilidad, celeridad, oportunidad, eficiencia, supervisión, control y garantías para la protección del patrimonio público.

RESOLUCION NUMERO 5185 DE 2013
Artículo 1°. Objeto. *Mediante la presente resolución se fijan los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación.*
Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. *El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución.*

Lo anterior está definido al interior de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2014 y actualizado mediante la resolución #0027 del 06 de febrero de 2024, según el cual, la modalidad de contratación que aplica es la modalidad directa, en razón de su mínima cuantía, la naturaleza de las condiciones para el desarrollo de las actividades, bajo la modalidad intuito personae, tal como fue preceptuado en el Título II, Articulo 13, inciso 13-3, y Artículo15, Inciso 15- 15.3 del citado Acuerdo. Los servicios profesionales de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza asesora que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales de apoyo a la Gerencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FIJACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.
4.1. Valor estimado: El valor del contrato será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) M/C. 4.2. Justificación**: De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial se ha proyectado teniendo en cuenta la labor a contratar, la duración, la idoneidad, la experiencia, la oferta y demanda en el área,

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

y el valor histórico pagado por las Entidades del sector por estos servicios con su indexación por inflación. **4.3. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación**: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA, el cual se anexará al proceso de contratación que de él se derive.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de menor cuantía (hasta 500 SMLMV), la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de esta clase de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato mediante la evaluación de una (1) oferta, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida del personal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Con base a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE y en la Ley 1474 de 2011, se debe estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el proceso de contratación a que haya lugar, ha definido como riesgos para la ejecución del contrato de apoyo a la gestión los siguientes:
6.1 Riesgos previsibles:

- Eventual incumplimiento de las labores por parte del Contratista
- Terminación unilateral o bilateral anticipada del contrato por motivos de fuerza mayor imputables a las partes (imposibilidad legal o fáctica), Falta de capacidad ofertada e idoneidad del Contratista surgidas en desarrollo del Contrato y la Falta de pago de los emolumentos pactados

6.2. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:
Se compromete a**:** 1. El CONTRATISTA se compromete para garantizar el cumplimiento del objeto contractual constituirá a sus costas y a favor de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, ante una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza única de cumplimiento las cuales avalará el cumplimiento de este contrato así: 1). GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En una cuantía del diez por ciento (10%) el valor del contrato y por el término del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.
8. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO A CARGO DE TALENTO HUMANO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por **EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO A CARGO DE TALENTO HUMANO** certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia -
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

9. PREVISIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISION DEL CONTRATO:

9.1 Requisitos para la legalización e iniciación de la ejecución:

Se dará inicio al contrato, una vez sea legalizado con la firma de las partes y se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal, procediéndose a la firma del Acta de Inicio por el Contratista y el supervisor o interventor del Contrato. **9.2**. **De la Supervisión**: El ESE contratante, designará dentro del texto contractual el funcionario o contratista que ejercerá la vigilancia sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, conforme a las reglamentaciones previstas en tal sentido en el Estatuto de Contratación y observando las normas legales superiores sobre dicha materia.

10. DE LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 10.1 Acta Final del Contrato: Una vez se extinga el periodo de ejecución pactado, se levantará el Acta en tal sentido, por parte de los contratantes, previo el informe de supervisión de las actividades, lo cual también deberá observarse en caso de terminación anticipada o modificaciones contractuales. **10.2 Liquidación del Contrato**: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, deberá procederse a su liquidación, entre las partes, con los informes sobre la ejecución, los pagos, modificaciones, hasta establecer un balance final, la declaratoria de paz y salvo o el reconocimiento de las deudas, obligaciones y responsabilidades de las partes. La liquidación deberá constar en Acta suscrita por el Contratante, el Contratista y el Interventor. Si no se pudiere formalizar la liquidación bilateral se establecerá unilateralmente por la ESE, con acto administrativo que conceda los recursos de ley.

Para constancia de lo anterior se firma en Valencia – Córdoba, al primer (01) día del mes de septiembre del año 2026.

ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ.
Gerente.

Elaboró: Armando Julio.
Revisó: Tomás Valdelamar.